

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución del Proyecto de obras de «Reforma del edificio donde se situaban las antiguas Escuelas Públicas de Seña, para habilitarlo como Centro Socio-Cultural».

b) Lugar de ejecución: Seña, término municipal de Limpías.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece como presupuesto base de licitación la cantidad de 110.373,26 euros (IVA incluido).

5.- Garantía Provisional: 2.207,46 euros, (2%) del importe del precio de licitación.

6.- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

7.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Limpías.

Plaza La Venera, número 1. 39820- Limpías.

Teléfono y Fax. 942 622 116.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C, Subgrupo: Todos, Categoría D.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación adjunta deberán presentarse en el plazo de trece días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. En el caso de que el día del fin del plazo sea sábado o no hábil se trasladará éste al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Limpías (Registro General.)

Plaza La Venera, número 1, 39820-Limpías (Cantabria)

Horario de 9:00 a 14:00 horas.

10.- Apertura de las ofertas:

En el Ayuntamiento de Limpías (Cantabria), sito en Plaza La Venera, número 1 de Limpías, a las once horas, del segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que exista subsanación de documentación en cuyo caso el acto se celebrará a las once horas del día hábil siguiente al de la calificación definitiva de la documentación presentada. En el caso de que coincidiese que el día de apertura de las ofertas fuese sábado, se trasladará la celebración del acto al primer día hábil siguiente que no fuese sábado e igualmente a las once horas.

11.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Limpías, 10 de mayo de 2006.-El alcalde, Miguel-Ángel González Maza.

06/6562

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/06.

No habiéndose presentado reclamaciones contra expediente de modificación de crédito número 2/2006, bajo la forma de crédito extraordinario, queda automáticamente elevado a definitivo siendo las partidas que han sufrido

modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

PARTIDAS NUEVAS

441-624	Furgoneta Aguas	600,00 euros
TOTAL		600,00 euros

PARTIDAS QUE CAUSAN BAJA (CEDEN CRÉDITO) FINANCIAN

441-210	Reparación y mantenimiento de infraestructuras de aguas, saneamiento	600,00 euros
TOTAL		600,00 euros

Contra este acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Reocín, 15 de mayo de 2006.-El alcalde, Germán Fernández González.

06/6560

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Exposición pública de la cuenta general de 2005

Formada por Intervención y rendida por el Alcalde-Presidente de la Corporación la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2005, una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quién practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

Villacarriedo, 18 de mayo de 2006.-El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

06/6646

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-158/06.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Lazetx, S.L.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en barrio Asteizna, 44 Lonja, Bedia (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-000158/2006.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000158/2006 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Lazetx, S.L.», titular del vehículo matrícula 3152-BGF, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 034124, a las 09:25 horas del día 14 de noviembre de 2005, en la carretera: N-634. Km: 162.50 por los siguientes motivos:

No llevar a bordo del vehículo la documentación formal que acredite la posibilidad legal de realizar el servicio.

Antecedentes de hecho:

Con fecha 25 de enero de 2006 el ilustrísimo señor director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 20 de febrero de 2006, 07 de marzo de 2006 a «Lazetx, S.L.», el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del Art. 157 ROTT; Art. 142.9 LOTT, de la que es autor/a «Lazetx, S.L.», y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el Art.143.1.B LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a «Lazetx, S.L.», como autor de los mismos, la sanción de 201 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

Santander, 3 de mayo de 2006.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castaneda Galán.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L.30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

Santander, 3 de mayo de 2006.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Juan M. Castaneda Galán.

06/5916

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expediente sancionador número S-2746/05.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Ona-

trans CentroSur S.L.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Caribe, 1 14, Madrid (Madrid), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-002746/2005.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-002746/2005 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Onatrans CentroSur S.L.», titular del vehículo matrícula V-2794-GH, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 030510, a las 18:20 horas del día 18 de julio de 2005, en la carretera: N-611. Km: 160.40 por los siguientes motivos:

Realizar un transporte careciendo de la autorización administrativa (Tarjeta de TTES.).

Antecedentes de hecho:

Con fecha 15 de noviembre de 2005 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 29-12-2005, 14-02-2006 a «Onatrans CentroSur S.L.» el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de Derecho:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT; Art. 140.1.9 LOTT, de la que es autor/a «Onatrans CentroSur S.L.», y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el Art. 143.1.I LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a «Onatrans CentroSur S.L.», como autor de los mismos, la sanción de 4601 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso, deberá hacerse efectiva la sanción utilizando la Carta de Pago que deberá solicitarse en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

Santander, 3 de mayo de 2006.—El director general de Transportes y comunicaciones, Juan M. Castaneda Galán.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L.30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

06/5917